

LA FINANCIACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SAN TELMO DE SEVILLA Y SU DEPENDENCIA DEL TRÁFICO COMERCIAL ESPAÑOL CON AMÉRICA (1698-1778)

ELISA Ma JIMÉNEZ JIMÉNEZ

FINANCIACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SAN TELMO

1. Principales medios de financiación

Según las Reales Cédulas de fundación del Seminario de San Telmo, hasta 1778 —año en el que se decreta el libre comercio—, la financiación de éste dependió básicamente de un impuesto que debían pagar los barcos mercantes que partían para América, proporcional a las toneladas de arqueo —capacidad de carga del buque— que tuvieran.

Este impuesto o derecho de toneladas era obligatorio para todos los barcos componentes de las flotas, los registros sueltos y desde 1686, con motivo de la promulgación de unas nuevas Reales Cédulas para el Seminario, también para los navíos que salían de las Islas Canarias, con mercancías para el comercio en Indias.

Estas Reales Cédulas, complementarias a las de fundación, se dictaron con objeto de resolver en parte la mala situación económica que en esos años padecía el Seminario. Y es que las previsiones iniciales sobre los fondos del Colegio de San Telmo no se cumplieron. La Universidad de Mareantes se vio obligada a solicitar al Rey la aplicación de otros me-

1. El Real Colegio de San Telmo se fundó en Sevilla en 1681, con el objetivo fundamental de formar marinos para el mantenimiento y desarrollo de la Carrera de Indias. Herrera García, Antonio: «Estudio histórico sobre el Real Colegio de San Telmo de Sevilla». *Archivo Hispalense* (Sevilla, 1958), n.º 89-90; Jiménez Jiménez, Elisa M. «Sobre los precedentes y la fundación del Real Colegio Seminario de San Telmo de Sevilla». *V Encuentro de Latinoamericanistas Españoles* (Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, en prensa).

dios, pues se encontró con que no sólo no podía saldar los gastos de construcción del edificio, sino que carecía de fondos suficientes para atender al sustento de los alumnos.

Así pues, por Real Cédula publicada en Madrid el 13 de febrero de 1686 y dirigida al juez superintendente del comercio de las Islas Canarias —por entonces don José Mestres y Borrás—, se ordenaba que, al igual que el resto de los barcos españoles que participaban en la Carrera de Indias, tanto si ocupaban el buque de las flotas como si viajaban sueltos, los navíos de registro de Canarias igualmente debían pagar el impuesto correspondiente al Colegio de San Telmo. Los dueños, capitanes, maestros y pilotos de estos navíos también eran miembros de la Universidad y como tales, estaban «obligados a estar y pasar por los contratos y obligaciones que celebraba aquella comunidad, como lo hacen los de Andalucía; pues milita la misma razón y no es justo que el Seminario pierda su porción correspondiente», establecida en dos pesos por cada tonelada de arqueo; la misma cantidad que, como se verá, pagaban las naves que iban a la costa e islas de barlovento ².

Igualmente y por la misma razón, la Corona se vio obligada a aplicar al Colegio de San Telmo un privilegio de trescientas toneladas en cada una de las flotas que partieran para América. En un principio para seis flotas sucesivas; sin embargo, la Universidad alegando la falta de caudal que tenía el Colegio, mayor por la dilatación cada vez más acusada de la salida de las flotas, consiguió que dicho privilegio se le otorgara a perpetuidad ³.

La gestión de este privilegio estuvo a cargo de la Universidad de Mareantes, encargada de adjudicar la licencia correspondiente cada vez que se organizaba una flota. A ella podía acceder cualquiera que fuese natural de los Reinos de España, con un navío bien natural de éstos o fabricado en las Indias. El proceso de adjudicación de la licencia se iniciaba con el pregón de ésta en Sevilla, Cádiz, Sanlúcar y el Puerto de Santa María. Una vez entregada, su titular estaba obligado a pagar la contribución correspondiente; en este caso seis pesos por cada tonelada de arqueo, más la cantidad que se ajustara por la obtención de la licencia⁴.

2. En contrapartida, como era justo, el Colegio de San Telmo estaba obligado a reservar perpetuamente diez plazas de alumnos para niños de origen canario. Real Cédula sobre la contribución que debían pagar al Real Colegio de San Telmo los navíos de las Islas Canarias, Madrid, 13 de febrero de 1686. Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 1635.

3. Memorial de la Universidad de Mareantes sobre la posibilidad de disfrutar de un privilegio de trescientas toneladas en cada flota, Sevilla, 8 de octubre de 1635. AGI, Indiferente, 1635; Real Cédula sobre la concesión al Colegio de San Telmo de un privilegio de trescientas toneladas en cada flota, Madrid, 3 de enero de 1636. AGI, Indiferente, 1635; Informe sobre la concesión al Colegio de San Telmo de un privilegio de trescientas toneladas en cada flota, Madrid, 20 de enero de 1686. AGI, Indiferente, 1636.

4. Real Cédula, Madrid, 3 de enero de 1686. AGI, Indiferente, 1635.

Así fue como todos los navíos de fábrica natural, tanto de fabricantes como de mareantes —propietarios que no habían tenido participación en la fabricación del barco—, previamente sorteados⁵, que ocupaban el buque de las flotas, quedaron obligados a pagar una limosna al Seminario de seis pesos por cada tonelada de arqueo. Del mismo modo, las licencias sueltas, también previamente sorteadas, concedidas por la Corona para aprovisionar aquellas zonas de América, que quedaban fuera del alcance de los convoyes, se vieron obligadas a pagar un impuesto al Seminario; en este caso de dos pesos por cada tonelada de arqueo, aparte de la contribución correspondiente a la Real Hacienda por la obtención de la licencia, establecida ésta en función del destino de cada barco⁶.

Se tuvo también en cuenta la permisión de escalas, cuyas licencias se otorgaban por medio de un procedimiento similar al de el resto de los navíos. A éste sólo podían acceder los barcos de fabricación natural, que pagarían además de lo correspondiente a sus licencias, dos pesos por cada tonelada que arqueasen⁷.

Más adelante, el Seminario contó además con la contribución procedente de navíos de azogue, avisos y registros con destino a Cartagena, Portobelo y Veracruz, pero ésto coincidió con la Guerra de Sucesión, que provocó una importante crisis económica en el Colegio.

Ni las Reales Cédulas de fundación, ni las complementarias de 1686, contemplaron la posibilidad de que estos navíos contribuyeran al Colegio. Se trataba, por una parte, de barcos destinados al transporte de mercurio de las minas de Almadén —navíos de azogue— y por otra, de buques correos encargados de llevar los despachos urgentes de la Península a las Indias y viceversa —navíos de aviso. Pero este régimen tan simple se vio alterado con motivo de la Guerra de Sucesión; conflicto que afectó de manera decisiva al tráfico comercial español.

5. Veitia y Linaje, José de: *Norte de la Contratación de las Indias Occidentales* (1.º edición en 1681, reeditada en Madrid, Ministerio de Hacienda, 1981), págs. 100-112; Navarro García, Luis y M. del Carmen Borrego Pla: *Actas de la Universidad de Mareantes* (Sevilla, Diputación Provincial, 1972), págs. 278-279; y Pérez-Mallaina Bueno, P. Emilio: *Política naval española en el Atlántico, 1700-1715* (Sevilla, EEHA, 1982), págs. 273-282.

6. Las licencias concedidas a los navíos de fábrica natural con destino al puerto de Buenos Aires —en esta plaza se permitía la entrada de barcos de fabricación extranjera—, estaban obligados a pagar a la Real Hacienda veinte ducados de plata por tonelada. Para el resto de los puertos, con los que sólo se permitía comerciar con navíos de fabricación natural, la contribución establecida era la siguiente: para viajar a Honduras los navíos debían pagar diez ducados de plata por tonelada; para Caracas, doce ducados; para Cumaná, Maracaibo y Cuba, siete ducados; diez ducados para comerciar en la Habana; once ducados para comerciar con Campeche, ocho para ir a Tabasco, seis para viajar a Santa Marta y Trinidad, y tres ducados para ir a Puerto Rico y Santo Domingo. Copia de las Reales Cédulas de fundación del Real Colegio de San Telmo de Sevilla, Madrid, 17 de junio de 1681. AGI, Indiferente, 1635; e Informe remitido por el Consejo de Indias a la Casa de la Contratación Madrid, 17 de mayo de 1681. AGI, Indiferente, 1636.

7. Informe remitido por el Consejo de Indias a la Casa de la Contratación, Madrid, 17 de mayo de 1681. AGI, Indiferente, 1635.

Es cierto que desde mediados del siglo XVII, el tráfico mercantil con América, de ninguna manera se ajustaba a la legislación vigente al respecto; ésta exigía la salida de un convoy anual y lo normal era que para Nueva España saliera uno cada dos años y para Tierra Firme otro cada cinco años⁸. Pero esta situación se agravó aún más con el estallido de la guerra; entre 1701 y 1706 tan sólo consiguió zarpar la flota combinada para Nueva España y Tierra Firme, dirigida por don Diego Fernández de Santillán y su tío don José, Conde de Casa Alegre. A partir de ésta sólo zarparon para Nueva España, hasta 1714, tres flotas, y tan sólo una para Tierra Firme⁹.

A pesar de ello, como se sabe, América durante esos años no quedó desabastecida, pues la labor de las flotas fue sustituida por los registros sueltos, que comerciaron no sólo con los puertos que la Corona hasta entonces les tenía permitidos; a falta de las flotas no hubo más remedio que despachar registros incluso para los puertos tradicionales de Cartagena, Portobelo y Veracruz. Y además, a esto hay que sumarle el tráfico ejercido por los navíos de avisos y azogue. Y es que ante la dificultad de despachar y organizar las flotas, en varias ocasiones se optó por enviar navíos de guerra cargados de azogue, que podían ir también cargados de productos de la tierra¹⁰. Y, por otra parte, también se concedieron permisos a comerciantes para viajar con sus navíos, en calidad de avisos, a Cartagena y Portobelo, con registros de ropas y frutos, y a Veracruz con azogues de la Corona e igualmente con un pequeño número de toneladas cargadas de ropas y frutos de la tierra.

Obviamente esto hizo reaccionar a la Diputación de San Telmo, que necesitada de dinero no dudó en solicitar a la Corona una contribución procedente de los navíos de aviso y azogues, pues no era justo que incluyendo mercancías en sus buques no pagaran, al igual que lo hacían los navíos mercantes, el correspondiente derecho de toneladas.

Sobre este asunto no se llegó a una resolución hasta el 1 de diciembre de 1716, tras la publicación de una Real Orden en la que se obligaba tanto a los navíos de azogues como a los de aviso, a pagar un impuesto en función de las toneladas de mercancías que fueran a transportar. Para los navíos particulares que conducían azogues, se les impuso una contribución de seis pesos por cada tonelada que ocupasen con registros de ro-

8. Navarro García, Luis: *Hispanoamérica en el siglo XVIII* (Sevilla, Universidad, 1975), págs. 19-22; y García-Baquero González, Antonio: *Cádiz y el Atlántico, 1717-1778* (Sevilla, EEHA, 1776), pág. 150; *La Carrera de Indias: Suma de la Contratación y Océano de Negocios* (Algaída, 1992), págs. 40-53.

9. Walker, Geoffrey J: *Política española y comercio colonial, 1700-1789* (Barcelona, Ariel, 1979), pág. 47; y García Bernal, M. Cristina: «Comercio». *Historia General de España y América. América en el siglo XVIII. Los primeros borbotones*, vol. XI-1 (Madrid, 1983), pág. 213.

10. Walker: *Política española y comercio...*, pág. 47; García Bernal: «Comercio», pág. 213; y Pérez-Mallaina Bueno: *Política naval española...*, pág. 182.

pas y frutos —no debían sobrepasar las doscientas toneladas. Para los navíos que se dirigían a las costas americanas con escala en Cartagena, Portobelo y Veracruz, se les estipuló una cantidad de cuatro pesos por tonelada. Finalmente a los avisos que igualmente llevaran licencia para cargar un número determinado de toneladas de frutos, se les impuso una cantidad a pagar de tres pesos por tonelada ¹¹.

Con respecto al despacho de todos los barcos en general, éste no se producía hasta que la Casa de la Contratación no recibía un certificado firmado por la Universidad de Mareantes ¹². En éste debía acreditarse el cumplimiento del pago de los derechos de toneladas correspondientes, percibidos por uno de los diputados de la Universidad, facultado en Cádiz para cobrar la contribución de las flotas o de los registros ¹³.

Se tiene también noticia, por el análisis de los libros de cuentas, de que la Diputación de San Telmo contó en Sevilla con los servicios de un apoderado o agente, encargado de resolver sus asuntos de carácter burocrático, de la misma manera que lo hacía un apoderado en Madrid, encargado de resolver y tratar directamente con el Consejo los problemas de San Telmo; y un tercer apoderado en las Islas Canarias, encargado de cobrar y remitir al Seminario el derecho de toneladas correspondiente a los navíos canarios ¹⁴.

En los primeros años de funcionamiento del Colegio, en varias ocasiones se dio salida a diferentes navíos componentes de las flotas sin haber efectuado el pago de la contribución, pero con la obligación de tener que abonarla una vez llegados a Indias. Esto ocurría, porque normalmente el despacho de los registros se hacía el mismo día que se producía la salida, sin que diera tiempo a tramitarse dicha contribución. Ello provocó las protestas de los diputados de la Universidad, que no cesaron hasta conseguir, por Real Cédula de 12 de octubre de 1697, que todos los dueños de los navíos pagaran su impuesto en Sevilla o Cádiz. También por Real Cédula de 23 de abril de 1698, lograron que dicha contribución se hiciera simultáneamente a la expedición, por parte de la Casa de la Contratación, de los despachos tanto de las licencias sueltas como de los registros de las flotas ¹⁵. Al mismo tiempo la Casa de la Contratación debía

11. Real Orden, Madrid, 1 de diciembre de 1716. AGI, Indiferente, 1635.

12. La Universidad de Mareantes, hermandad de todos los dueños, capitanes, maestros y pilotos de los navíos mercantes que iban a las Indias, precursora al mismo tiempo de la fundación del Seminario de San Telmo, fue nombrada por la Corona su administradora perpetua. Para ello la Universidad contaba con el ejercicio de dos diputados y un mayordomo, que se encargaban del cuidado y superintendencia del Colegio; constituían la cabeza visible de la Institución; responsables de su buen funcionamiento, de la administración de sus bienes y de sus efectos y rentas.

13. Herrera García, Antonio: «Estudio histórico sobre el Real Colegio...», pág. 38.

14. Borrego Plá, María del Carmen: «Rentas y alumnos canarios en el Real Colegio de San Telmo de Sevilla». V *Coloquio de Historia Canario Americana* (Las Palmas, 1982), Tomo II, pág. 258.

15. Real Cédula, Madrid, 23 de abril de 1698. AGI, Indiferente, 1635.

remitir a la Universidad de Mareantes un certificado firmado y sellado, garantizando el haberse efectuado el pago de las contribuciones. Posteriormente la Universidad se encargaría de cobrarlas a través de su agente o diputados.

En dicha certificación debían de ir perfectamente especificados todos los registros, «con expresión de sus nombres, el de sus dueños, capitán y ministro, número de toneladas de su arqueo en bodega y que son de pago, cantidad que se ha contribuido por ellas al Seminario y a la Universidad, y día de la salida y puerto de destino»¹⁶

En 1774 la Universidad recibió la certificación con la novedad de que en una sólo partida se registraba todo lo que habían importado los barcos despachados a América en ese año, sin especificación de las embarcaciones que fueron, sus dueños, maestros, toneladas y cantidad con la que cada una contribuyó. Sobre ésto la Casa de la Contratación explicó a los diputados de la Universidad, que la nueva certificación no presentaba otra diferencia con respecto a la antigua, que la de «reducir a términos más concisos su expresión, sin que faltase esencialmente a ninguna de las partes que se dirigían, y al mismo tiempo se suprimían las que no dan más fruto que el de malograr el tiempo con el inútil trabajo de aumentar circunstancias inconvenientes». Pero sobre ésto la Universidad reaccionó negativamente y alegó «que sería de gravísimo perjuicio para la obra pía y sus administradores», «que se verían obligados a recurrir a noticias extrajudiciales», cuando necesitaran conocer circunstancias precisas de los barcos que contribuían a San Telmo. La Casa de la Contratación, ante el descontento y solicitud correspondiente de la Universidad, volvió a expedir las certificaciones según el modo tradicional¹⁷.

Es importante apuntar, que la Universidad de Mareantes, en sus negociaciones con el Consejo de Indias para llevar a cabo la fundación y determinar cuáles iban a ser los efectos definitivos que sustentarían el Colegio de San Telmo, logró además la supresión de los privilegios correspondientes al buque de las flotas¹⁸. Se acordó respetar los que ya estaban otorgados, que quedarían extinguidos en el momento que se cumplieran los plazos estipulados para desarrollar sus efectos. En cualquier caso sólo subsistirían los privilegios otorgados a los navíos de la Corona, permitiéndose el viaje de uno «al través» —barco en mal estado, aprovechado en el viaje de ida o vuelta, según correspondiera; una vez llegado a su destino debía ser desechado— en cada flota.

16. Real Cédula, Madrid, 23 de abril de 1698. AGI, Indiferente, 1635.

17. Informe del Consejo sobre que las certificaciones que debe dar la Casa de la Contratación sean según el método antiguo, Madrid, 31 de mayo de 1776. AGI, Indiferente, 1635.

18. Informe remitido por el Consejo de Indias a la Casa de la Contratación, Madrid, 17 de mayo de 1681. AGI, Indiferente, 1636

Por otra parte, se tuvo también en cuenta el privilegio concedido por Real Cédula de seis de diciembre de 1628 a los niños expósitos de Sevilla, que desde 1648 pasó a formar parte de los medios destinados a sufragar los gastos de la fabricación de bajeles. Tal privilegio permitía el viaje de un navío, cuyo dueño estaba obligado a abonar al Colegio seis pesos por cada tonelada que arquease el barco. En caso de que se ajustase libre a dicha contribución, debía pagar el importe principal correspondiente a la Real Hacienda ¹⁹.

Por supuesto todo esto se vio alterado con la promulgación del Decreto de Libre Comercio, dado en octubre de 1778, que privó al Colegio del derecho de toneladas. Sin embargo no por ello quedó desamparado; el Rey Carlos III aprobó unas nuevas consignaciones para su sustento y mantenimiento, que aunque no quedaron especificadas oficialmente hasta la publicación de unas nuevas Ordenanzas en 1786, desde 1780 comenzaron a hacerse efectivas algunas de ellas: una dotación de trescientos cincuenta mil reales procedidos del fondo del 1% de la plata que entraba de América; el producto de trescientas veinte acciones impuestas a favor del Seminario en la Real Compañía de Filipinas; y el producto de ciento veinte acciones impuestas también a su favor, en el Banco Nacional de San Carlos.

2. Otros medios de financiación

Aparte de las citadas fuentes de ingresos, San Telmo contó con otras de inferior cuantía, pero no por ello menos importantes, pues también contribuyeron a financiar sus necesidades. Se trataba, en primer lugar, del aprovechamiento de los jóvenes alumnos del Colegio, los cuales para recibir sus clases prácticas, se embarcaban en navíos de la Armada o mercantes con destino a las Indias. Los alumnos de San Telmo, bien como pajes o grumetes, una vez superados sus estudios teóricos, eran embarcados con el objeto de completar su formación como futuros pilotos: «Los colegiales que hubiesen concluido todas las clases serán destinados al ejercicio de la náutica en todas las navegaciones, especialmente en las de Indias, con plaza de grumetes, o con la que según su aptitud se les señale» ²⁰.

Este fue uno de los primeros medios propuestos por la Universidad de Mareantes para el mantenimiento de San Telmo. Su aprovechamiento consistía en el importe correspondiente a sus soldadas y raciones de vino,

19. Copia de las Reales Cédulas de fundación del Real Colegio de San Telmo de Sevilla, Madrid, 17 de junio de 1681. AGI, Indiferente, 1635.

20. Copia de las Reales Cédulas de fundación del Real Colegio de San Telmo de Sevilla, Madrid, 17 de junio de 1681. AGI, Indiferente, 1635; Ordenanzas para el Real Colegio de San Telmo de Sevilla, San Lorenzo del Real, 6 de noviembre de 1786; y Madrid, 2 de julio de 1778. AGI, Indiferente, 1635.

que debido a su corta edad no les estaba permitido consumir. La suma de ambos, según la cédula de fundación, debía ser entregado a las personas que para tal efecto nombraba la Universidad de Mareantes. En las flotas solían ser los mismos dueños de los navíos, que además de responsabilizarse de sus soldadas, debían velar por la seguridad y bienestar de los muchachos.

Se tiene constancia de que pasados los primeros años de experiencia, se demostró que fuera por descuido o por malicia, ese procedimiento de cobro no daba resultado. Se comprobó que muchos de los capitanes de los barcos no devolvían a los niños a España, alegando que habían huido o muerto. De este modo se ahorraban el pago al Seminario de lo correspondiente a sus soldadas, y ponían en sus plazas vacantes a individuos de su devoción. Ello por supuesto provocó las quejas de la Universidad de Mareantes, que por Real Cédula de 17 de septiembre de 1692²¹, logró que el Rey ordenara que inmediatamente después de que fondearan los navíos mercantes a la vuelta de sus viajes, los capitanes y maestros respectivos debían pagar al mayordomo del Seminario lo correspondiente a las soldadas y raciones de los colegiales embarcados. En caso de que alguno de ellos hubiera fallecido durante el viaje, los mismos tenían que pagar lo devengado por el muchacho hasta el día que se produjo su muerte, justificando además la causa de ésta, con el fin de evitar la mala intención de dejar a los muchachos abandonados. Más tarde esta práctica pasó a cargo de los apoderados nombrados por la Universidad en Cádiz, que se encargaron de cobrar, primero un anticipo de las soldadas de los muchachos —«préstamos»—, y a su regreso el resto de lo que hubieran ganado y lo derivado de sus raciones de vino —«remates». Los colegiales que hicieran la Carrera de Indias ocupando plazas de grumetes, marineros o artilleros podían quedarse con su sueldo, pero el Colegio les descontaba y recibía el equivalente a una plaza de paje: «los seminaristas de este Colegio siempre que por cuenta de él se les destina a navegar en navíos de guerra o marchantes para hacer viaje a la América, debe el apoderado a su salida cobrar los préstamos y a su regreso a España el resto de sus soldadas. De ellas se ajusta a cada uno todo lo que ganó con respecto a la plaza que fue sirviendo, y en observancia de lo mandado en la Real Cédula de Fundación, de su importe se le descuenta lo correspondiente a una plaza de paje y se le libra la demasía al seminarista»²².

Por otra parte, coincidiendo con la Guerra de Sucesión Española el Seminario de San Telmo, como ya se apuntó, sufrió una profunda crisis económica, que llegó a plantear incluso su desaparición. Se encontró con que los dueños de los navíos, aprovechando la necesidad que había de

21. Real Cédula, Madrid, 17 de septiembre de 1692. AGI, Indiferente, 1635.

22. Archivo Universidad de Sevilla (AUS), Libros de cuentas, 67.

caudales por parte de la Corona, para hacer frente a los gastos de la guerra, se quedaban sin pagar sus contribuciones, seguros de que por ello no iban a ser sancionados ni mucho menos retenidos en los puertos. Al mismo tiempo, la guerra provocó un importante estancamiento en el funcionamiento normal de las flotas, que repercutió negativamente tanto en el cobro del derecho de toneladas como en el de las soldadas de los muchachos que debían embarcarse en los navíos. De esta forma, en esos años San Telmo se vio privado en gran medida de sus principales fuentes de ingresos y en consecuencia fue precisa la instauración de nuevas ayudas.

Así, en agosto de 1708, ante la grave situación económica por la que estaba pasando San Telmo, se convocó una junta extraordinaria. En ésta se declaró que era necesario buscar urgentemente recursos adicionales para sacar a la institución de la profunda crisis en la que se encontraba. Surgió la idea de tomar géneros a largo plazo, con interés, para venderlos al contado; con ello se perdería la diferencia de precios, pero se solucionaría la situación de momento. Se consiguieron de este modo 2.000 pesos en géneros, cedidos no al Colegio —nadie se atrevía a prestar dinero a una fundación que carecía de bienes raíces—, sino a los diputados de la Universidad, quienes debieron responder con sus bienes privados ²³.

En estos años el Colegio también recurrió a la venta de materiales y productos almacenados que le habían quedado en desuso. Así, en 1709 se procedió a la venta de treinta y nueve cahices —el equivalente a unas doce fanegas— de cal, que habían quedado cuando cesó la obra del Colegio; en este mismo año se vendieron también sesenta millares de ladrillos y tres carretadas de piedras, más treinta piezas de crudos que se habían comprado para el vestuario de los muchachos y una jarra de plata que servía para las elecciones y sorteo de los navíos, vendida a la Casa de la Moneda ²⁴. Estas ventas se sucedieron a lo largo de todo el siglo, aunque no para socorrer el sustento de los colegiales, sino para sacar provecho o rentabilidad de cosas que quedaban sin utilidad.

Por otra parte, en septiembre de 1709, una nueva Real Cédula dispuso que aquellos a los que se les asignaba un empleo en Indias y prefirieran jurar su cargo en la Casa de la Contratación, podrían hacerlo sin tener que presentarse ante el Consejo de Indias, a cambio del pago de sesenta y cinco pesos a San Telmo ²⁵. Esta nueva asignación comenzó a registrarse a partir de 1713 y aunque pequeña, constituyó un ingreso constante para el Colegio a lo largo de todo el siglo XVIII.

23. Herrera García: «Estudio histórico sobre el Real Colegio...», págs. 39 y 40.

24. Relación de ingresos de los años 1707-1709. AUS, Libros de cuentas, 7.

25. Real Cédula por la que se dispensa a los empleados en Indias de jurar su cargo ante el Consejo de Indias, a cambio de un donativo al Colegio de San Telmo, Madrid, septiembre de 1709. AGI, Indiferente, 1639.

Por otra parte, San Telmo también pudo contar con caudales derivados del arrendamiento de sus posesiones. Y es que los terrenos donde se construyó el Colegio, anteriormente propiedad de la Santa Inquisición ²⁶, comprendían viviendas, almacenes, hornos, atarazanas, tierras de labor e incluso un corral de vecinos. Antes de ser traspasados a la Universidad de Mareantes, habían estado arrendados de por vida a diferentes vecinos de Sevilla y en las cláusulas del nuevo contrato, que se firmó entre el Santo Oficio y la Universidad, se exigió que los antiguos inquilinos desistieran de sus arrendamientos en favor de los Mareantes ²⁷. De esta forma, una vez los inmuebles en manos de la Universidad, éstos pasaron a ser objeto de sucesivos arrendamientos durante el siglo XVII y XVIII. Ello permitió al Colegio recaudar fondos que le sirvieron en los primeros años sobre todo para hacer frente a los gastos de la construcción del edificio y al pago del tributo anual y perpetuo de 9.000 reales de vellón, que le había impuesto el Santo Oficio, con motivo de la ocupación de los terrenos.

Pero hay que tener en cuenta que esos ingresos se fueron aminorando a lo largo del siglo XVIII, sobre todo por el deterioro de las propiedades, algunas de las cuales se perdieron en la ruina o se vendieron a causa de ello —esto, a pesar de que una de las cláusulas del citado contrato, obligaba a la Universidad a mantener en buen estado de conservación las propiedades que se ocuparon. También, con motivo de la construcción de la Real Fábrica de Tabacos, el Colegio se vio privado de gran parte de sus tierras de labor, situadas frente al río y a espaldas de él. Por otra parte, las propiedades que continuaron arrendadas se vieron afectadas por el descenso de las rentas urbanas en Sevilla, motivado sobre todo por el traslado a Cádiz de los principales centros relacionados con las actividades mercantiles en Indias, como la Casa de la Contratación, que pasó a Cádiz en 1717.

Por último, otros ingresos del Colegio, menos significativos por su manifestación ocasional o irregular fueron, entre otros, las costas derivadas de pleitos resueltos a favor del Colegio, así como las cantidades abonadas a éste por la Corona, con motivo de la construcción de la Real Fábrica de Tabacos.

3. El arca de tres llaves

Para guardar los fondos contaba el Seminario con un arca de tres llaves ²⁸, las cuales estarían en poder del mayordomo, el diputado más anti-

26. Jiménez Jiménez: «Sobre los precedentes y la fundación del Real Colegio..».

27. Memorial de la Universidad de Mareantes, Sevilla, 1681. AGI, Indiferente, 1636.

28. Real Cédula aprobando la instalación de un arca de tres llaves en el Real Colegio de San Telmo, Madrid, 23 de abril de 1698. AGI, Indiferente, 1636. Testimonio de don Antonio Ruiz Jurado, escribano público de Sevilla, sobre el establecimiento de un arca de tres llaves en el Seminario de San Telmo, Sevilla, 24 de julio de 1697. AGI, Indiferente, 1636.

guo de la Universidad de Mareantes y el contador, responsable de la contabilidad del Colegio. El arca no se instaló hasta 1697, debido a la falta de sitio apropiado; hasta ese año no se contó con la construcción de casi todo el ala del edificio que mira al río, en donde comenzó a funcionar el Seminario. Además, hasta entonces no se tuvo dinero que guardar, ya que los primeros años de vida del Colegio se liquidaron con déficit, como consecuencia de los muchos gastos ocasionados por la obra y la manutención de los primeros alumnos ²⁹.

Los caudales procedentes de las fuentes de ingresos antes mencionadas, guardados en el arca de tres llaves, pudieron hacer frente a la financiación y a las necesidades más acuciantes de San Telmo entre 1698 y 1786. Con respecto a dichas necesidades, cabe decir que éstas estuvieron fundamentalmente definidas por el sustento ordinario y el vestuario del alumnado y por los salarios del personal docente y administrativo del Centro, así como por las derivadas de la construcción del edificio, sobre todo en los primeros años de funcionamiento de la Institución.

EL TRÁFICO INDIANO Y SU CONTRIBUCIÓN AL SEMINARIO DE SAN TELMO

Aunque San Telmo no dependió sólo del impuesto de toneladas abonado por los barcos, sin duda fue ésta su principal fuente de ingresos, desde su fundación hasta la abolición de dicho impuesto en 1778.

Durante ese tiempo se ingresaron en el Seminario un total de 21.329.560 reales de vellón; siendo la contribución procedente de las flotas la más importante, con 8.864.589 reales de vellón, sin contar con los 2.595.058 reales de vellón derivados del privilegio de trescientas toneladas; le sigue la contribución correspondiente a los registros sueltos, con 8.812.382 reales de vellón; y por último la procedente de los navíos canarios, con 1.057.531 reales de vellón. En cambio, en conjunto y a lo largo de todo el siglo XVIII hasta 1808 se ingresaron 2.877.048 reales de vellón, en concepto de aprovechamiento de los alumnos embarcados —1.844.798 reales de vellón—, de las rentas de las propiedades del Colegio —384.756 reales de vellón—, y de la contribución de los provistos de empleos en Indias —487.268 reales de vellón.

Pero San Telmo, por ser el derecho de toneladas su principal fuente de ingresos, tuvo que asumir un importante riesgo: la irregularidad de la

29. Antes del establecimiento del arca de tres llaves, el dinero quedaba en poder del mayor-domo, quien estaba obligado a anotar todos los ingresos y pagos en los Libros existentes en el Seminario para tal efecto. AUS, Libros de entradas y salidas de caudales del Real Colegio de San Telmo, 323.

contribución, derivada del mayor o menor desarrollo del tráfico mercantil de España con América; el Colegio sólo percibía el derecho de toneladas si se fletaban barcos cargados de mercancías con destino a las Indias. Es decir, la economía de San Telmo fue un reflejo particular de la situación del tráfico mercantil indiano, de cuyas características hay que destacar precisamente la naturaleza fluctuante que éste mantuvo durante todo el siglo **XVIII**, motivada en gran medida por una serie de hechos políticos nacionales e internacionales, que repercutieron muy directamente en el desarrollo del comercio marítimo. Por tanto, la buena o mala situación económica de la institución durante el siglo XVIII hasta 1778, dependió de la fluidez del tráfico mercantil transatlántico y al mismo tiempo del panorama político español durante ese período.

En este sentido, para este estudio, se han tenido en cuenta cuatro períodos, apreciables perfectamente en la figura 1. En donde se puede observar además la variabilidad, que se produce de un año a otro hasta 1778, en los valores de los ingresos, y por contra la mayor regularidad que presenta la curva a partir de esa fecha, gracias al carácter fijo que tuvieron las nuevas asignaciones con las que se dotó a San Telmo, a partir de la abolición del derecho de toneladas.

Así pues, un primer período sería el comprendido entre los años 1689 y 1714, marcado por los acontecimientos derivados de la Guerra de Sucesión Española, que sumieron al Colegio en una profunda crisis. Un segundo período abarcaría los años de 1715 a 1739, en los que no sólo fue posible la recuperación económica, sino además el desarrollo de uno de los períodos de apogeo más importante de la historia de San Telmo. El tercer período incluiría los años de 1739 a 1756, coincidiendo éste con la guerra marítima de España e Inglaterra, 1739-1748, que provocó una suspensión temporal de las flotas y en consecuencia un aumento considerable de participación de los registros sueltos —hasta 1754, año en el que se restableció el sistema tradicional de las flotas, los registros sueltos fueron los mayores responsables del comercio marítimo español e indirectamente del abastecimiento del Colegio de San Telmo. Finalmente, el cuarto período comprendería los años de 1757 a 1778, en los que gracias al restablecimiento de su principal fuente de ingresos, el Colegio disfrutó de una nueva recuperación económica. Esto, pese a que en esos años comenzaron a producirse las primeras reformas económicas, que llevarían a la promulgación del Decreto de Libre Comercio, y con ello a la desaparición definitiva del sistema tradicional del comercio.

1. Período 1698-1714

La última década del siglo XVII supuso para el Colegio de San Telmo, un período lleno de entusiasmo y esfuerzo por parte de sus artífices.

Estos en esos años hicieron posible el triunfo de un proyecto que empezó a dar sus primeros frutos en 1682, año en el que se puso la primera piedra del edificio. A pesar de que los primeros años, desde el punto de vista económico, se liquidaron con déficit, en poco tiempo el Colegio consiguió nivelar sus cuentas e incluso comenzó a producir sus primeros superávits.

Pero el júbilo no duró demasiado tiempo; nada más iniciarse el siglo XVIII el Seminario entró en una de las peores crisis de su historia. La Guerra de Sucesión afectó profundamente al desarrollo del tráfico trasatlántico y en consecuencia a la principal fuente de ingresos del Colegio: el derecho de toneladas.

Como se sabe, desde la segunda mitad del siglo XVII, se despachaba una flota cada dos años³⁰. Este ritmo se rompió a principios del siglo XVIII debido a la guerra. Entre los años 1699 y 1713, con destino a Nueva España sólo zarparon de Cádiz cinco flotas, quedando prácticamente interrumpido el contacto comercial con el Perú. Durante este período y concretamente en 1706, sólo salió la citada flota combinada de los Fernández de Santillán, que estuvo retenida en el puerto de Cádiz desde 1701, debido tanto a los imprevistos de la guerra, como a los causados por las discusiones en Madrid, acerca de la posibilidad de suprimir o no el tradicional sistema de navegación en convoyes. Esto, como solución al problema de la irregularidad y poca efectividad que estaba teniendo el tráfico marítimo con América³¹.

Las flotas de los Fernández de Santillán y las correspondientes a 1698 y 1699, dirigidas por don Juan Bautista y don Manuel de Velasco respectivamente, ambas con destino a Nueva España, pagaron al Colegio el derecho de toneladas (Tabla 1). Aunque parece que a partir de 1706 se intentó recobrar la regularidad de las flotas³², cabe decir que esto no se produjo en los años inmediatamente posteriores a esa fecha. A partir de 1706 y hasta 1710, tan sólo se efectuó una salida, la flota franco-española dirigida por el general don Andrés de Pez, compuesta por catorce naves españolas y seis francesas, que no llegaron a superar el tonelaje de la de 1706³³.

30. García-Baquero González: *Cádiz y el Atlántico...*, pág. 150; *La Carrera de Indias...*, págs. 40-53; y García Fuentes, Lutgardo: *El comercio español con América, 1650-1700* (Sevilla, Diputación Provincial y EEHA, 1975), págs. 188-190.

31. Navarro García: *Hispanoamérica...*, págs. 19-22; Real Díaz, José J.: *Las ferias de Jalapa* (Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1959), págs. 3-7; Borrego Pla, M. del Carmen: «Tráfico comercial de España con Indias». *La burguesía mercantil gaditana, 1650-1868* (Cádiz, 1976), págs. 145-149; y Walker: *Política española...*, pág. 44.

32. Pérez-Mallaina: *Política naval española...*, pág. 170.

33. *Ibidem*, pág. 24.

TABLA 1
INGRESOS PRODUCIDOS EN EL REAL COLEGIO DE SAN TELMO
DURANTE LOS AÑOS 1698-1714 ³⁴

AÑO	RENT.	EMB.	SUELT.	FLOT.	CAN.	300 T.	VENT.	LIM.	OTR.	TOT.
1698	5962	56848	28891	138950	22133	120000	—	—	—	372782
1699	5962	56848	28891	138950	22133	120000	—	—	—	372782
1700	5962	56848	28891	138950	22133	120000	—	—	—	372782
1701	5962	56848	28891	138950	22133	120000	—	—	—	372782
1702	2842	24740	23966	135482	14376	—	1465	160	1581	204613
1703	2842	24740	23966	135482	14376	—	1465	160	1581	204613
1704	2842	24740	23966	135482	14376	—	1465	160	1581	204613
1705	2842	24740	23966	135482	14376	—	1465	160	1581	204613
1706	2842	24740	23966	135482	14376	—	1465	160	1581	204613
1707	1975	14304	7943	91915	9035	—	4877	3913	—	133962
1708	1975	14304	7943	91915	9035	—	4877	3913	—	133962
1709	1975	14304	7943	91915	9035	—	4877	3913	—	133962
1710	2100	1339	25964	141678	2940	—	—	11500	—	185521
1711	2100	1339	25964	141678	2940	—	—	11500	—	185521
1712	2194	-	-	160098	18926	—	—	8952	—	190170
1713	2342	-	46832	54884	13718	—	—	6976	—	124752
1714	2342	-	-	14694	—	—	—	1000	—	18036
TOTAL	55058	396682	357984	2,007294	240732	480000	21956	52468	7908	3620082

RENT.: rentas, EMB.: embarcos de colegiales, SUELT.: registros sueltos, FLOT.: flotas, CAN.: registros canarios, 300 T.: 300 toneladas, VENT.: ventas, LIM.: «limosnas» de provistos de empleos en Indias, OTR.: otros, TOT.: totales.

En realidad, en lo que respecta a la contribución de los convoyes, no se produjo una recuperación hasta 1710-1711, coincidiendo con los últimos años de la guerra, aunque lejos de conseguirse una total normalidad. Esta recuperación se debió a salidas de los convoyes de don Andrés de Arriola y don Juan de Ubilla, que se produjeron en 1711 y 1712 respectivamente.

34. En la documentación, los datos referentes a los primeros años hasta 1711, no aparecen clasificados anualmente. Ello impide obtener una suma anual de los ingresos, por lo que se ha optado, con el objeto de facilitar el análisis, realizar una media aritmética de los datos de esos años. Por otra parte, exceptuando los veintinueve primeros años, en la contabilidad original expresados en reales de plata, los demás aparecen dados en reales de vellón. Así, como aparecen casi en su totalidad en reales de vellón, para facilitar las operaciones, se han convertido los reales de plata de los primeros años en reales de vellón, sabiendo que el valor del real de plata provincial es el doble que el de vellón. Al mismo tiempo se han suprimido los maravedies, calderilla sobrante cuya suma final supone un margen de error poco significativo. En cuanto al orden de las partidas no se ha seguido ningún criterio particular; se exponen según aparecen en la documentación. Burzio, Humberto F.: *Diccionario de la moneda hispanoamericana* (Santiago de Chile, Fondo histórico y bibliográfico, 1958), págs. 276-278, 291-299 y 419-423; y Relación de ingresos de las cuentas de 1698 a 1714. AUS., Libros de cuentas, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 13.

En 1713 las arcas del Colegio se vieron de nuevo privadas de su contribución, tras ser suspendida una nueva flota que iba a ser dirigida por don Manuel López Pintado; sus barcos fueron requeridos por la Corona para llevar a cabo el sitio de Barcelona, con motivo de la negativa de la ciudad de aceptar la dominación de Castilla bajo la Corona de Felipe V³⁵. El conflicto, que perduró hasta septiembre de 1714 y el retraso que tuvieron los barcos en regresar de Barcelona por las reparaciones a las que tuvieron que ser sometidos, hicieron que la flota de López Pintado no zarpara rumbo a Veracruz hasta agosto de 1715. Mientras tanto, el Colegio sólo recibió en concepto del derecho de toneladas de las flotas la simbólica cantidad de 54.884 reales de vellón. Estos se registraron en 1713, procedentes de las escrituras de riesgos ³⁶ pagadas por los dueños y maestros de los navíos de la flota de Nueva España, que bajo el mando de don Andrés de Arriola salió de Cádiz en 1711³⁷.

Unido al comportamiento de los convoyes actuaba el privilegio de trescientas toneladas. En este período, según la cantidad de caudal aportado, esta partida siguió en importancia a los ingresos por toneladas procedentes del total de las flotas (Fig. 2). Sin embargo, a pesar de esta consideración, según las cuentas sólo se produjeron entradas derivadas de esta fuente en los años de 1698 a 1701³⁸. Hasta 1715 el Seminario no volvió a disfrutar más de este beneficio.

Con respecto a la contribución de los registros sueltos, éstos nunca llegaron a superar la importancia de la contribución que en esos años ofrecieron las flotas, a pesar de la aguda irregularidad que éstas estaban sufriendo.

En cuanto a la contribución de los navíos canarios, al igual que la anterior, su aporte en esos años también fue poco significativo: representó el 6,5% del total del cargo ³⁹.

Relacionado con la contribución del derecho de toneladas, hay que tener en cuenta otro importante riesgo que San Telmo tuvo que asumir en

35. Walker: *Política española...*, págs. 98-99 y 104-105.

36. Medio utilizado para asegurar los barcos y las mercaderías ante cualquier riesgo de accidente «en el mar, por viento, fuego, enemigos o por otro cualquier caso». El precio que se pagaba se ajustaba entre el asegurado y el asegurador «según los mayores o menores riesgos de temporales o enemigos». Veitia y Linaje: *Norte de la Contratación...*, págs. 211-215.

37. Relación de ingresos de las cuentas de 1713. AUS., Libros de cuentas, 12; y Cuentas generales del Real Colegio Seminario de San Telmo correspondientes a 1713. AGL., Indiferente, 1640.

38. El caudal registrado en las cuentas de 1698 a 1701 procedente del privilegio de trescientas toneladas, corresponde al beneficio de éste producido en las flotas de 1698 y 1699. Relación de ingresos de las cuentas de 1698-1701. AUS., Libros de cuentas, 4.

39. El análisis de la contribución canaria procedente tanto de los navíos sueltos como de los que viajaban en conserva de las flotas, se ha hecho conjuntamente respetando la misma división que presentan las cuentas del Colegio, en las que se dedica una partida exclusiva a los registros canarios.

su financiación; además de la salida o no de navíos mercantes a Indias, el Colegio tuvo que sufrir en numerosas ocasiones el retraso del pago del derecho de toneladas —«deudas a favor del Colegio». Por citar algunos ejemplos, cabe destacar las deudas contraídas por los navíos de la flota de 1706, que importaron un total de 184.092 reales de plata, que no se hicieron efectivos hasta 1713. Muy importantes fueron también las correspondientes a las flotas de 1708 y 1711; la primera quedó liquidada en las cuentas de 1709-1711, mientras que la segunda no se saldó hasta 1716, juntamente con otra derivada de la flota de 1712. Con respecto a las deudas procedidas de los navíos sueltos, destacó la del barco propiedad de don Juan de Espeleta, que se anotó en 1712 y finalmente se declaró como caudal en quiebra —imposibilidad del deudor de poderla satisfacer— en 1721. Por supuesto hubo otras que sí llegaron a abonarse, como la del barco propiedad de don Miguel de Malpica, de 5.244 reales de plata, contraída en 1716 y pagada en 1718⁴⁰.

Aparte de la contribución del derecho de toneladas, como ya se apuntó, el Colegio de San Telmo también se benefició del aprovechamiento de los muchachos embarcados. Este, curiosamente, representó el 10,7% del total del cargo, situándose por delante de los ingresos producidos por los registros sueltos y por los navíos canarios.

A menor escala, el Seminario además se vio favorecido por las rentas que le proporcionaron sus propiedades y las ventas al contado de diferentes productos —representaron el 1,49% y el 0,5% respectivamente. Y por otra parte, sacó también provecho de las limosnas, bien abonadas voluntariamente por particulares o bien, sobre todo, abonadas por los provistos de empleos en Indias —el 1,42%.

2. Período 1715-1739

El Colegio de San Telmo superó la crisis y el derecho de toneladas continuó siendo su principal fuente de ingresos (Tabla 2). Tras varios años de lenta recuperación, a partir de 1720 se inició una época de paz y reformas en el tráfico naval y con ello, el desarrollo de una de las décadas más fructíferas de la historia de San Telmo.

En 1713 se firmó el Tratado de Utrecht y con él se puso término a la Guerra de Sucesión. Sin embargo, las hostilidades internacionales no cesaron y en consecuencia, la situación del tráfico transatlántico continuó en crisis.

40. Relación de ingresos y gastos del Real Colegio de San Telmo de los años 1707-1713.. AUS, Libros de cuentas, 7, 9, 11 y 12; Relación de gastos e ingresos de las cuentas de 1709-1716. AUS, Libros de cuentas, 7, 9, 11, 12, 13, 14 y 15; y Relación de gastos e ingresos de las cuentas de 1712-1721. AUS, Libros de cuentas, 11-19.

TABLA 2
INGRESOS PRODUCIDOS EN EL REAL COLEGIO DE SAN TELMO
DURANTE LOS AÑOS 1715-1739⁴¹

AÑO	RENT.	EMB. SUELT.	FLOT.	CAN.	300 T.	VENT.	LIM.	OTR.	TOT.	
1715	2274	—	10246	283020	7718	80000	—	4000	—	387258
1716	1432	—	85932	—	1.5560	—	—	5000	—	107924
1717	2068	—	30954	337628	16544	160000	—	5006	—	552200
1718	3570	—	—	—	17598	—	—	—	—	21168
1719	2390	1912	10958	—	—	—	—	1046	—	16306
1720	2460	160	20874	530516	24008	220000	—	1000	—	799018
1721	2918	5322	44520	—	9142	—	—	2000	—	63902
1722	2966	22812	44280	—	10056	—	—	3000	—	83114
1723	1876	35636	55414	896800	9142	380000	—	2000	—	1380868
1724	2020	18990	13246	—	12800	—	—	4000	—	51056
1725	2420	2364	31768	451386	10056	324000	—	4000	—	825994
1726	2564	—	18872	—	9142	—	—	4400	—	34978
1727	3030	5890	12636	—	20114	—	1940	—	—	43610
1728	1741	15808	22915	—	12342	—	—	4200	—	57006
1729	2032	6278	10108	440334	13714	397500	—	5350	—	875316
1730	1724	7831	33360	356587	12480	—	—	9000	—	420982
1731	1724	10494	46061	—	17828	—	—	13500	—	89607
1732	1724	27293	45980	423377	13714	202500	—	24786	—	739374
1733	2767	1653	16720	28721	13768	—	—	17478	—	81107
1734	2382	18202	33409	—	8260	—	—	6395	—	68648
1735	766	7584	35012	305832	19275	271058	—	15058	—	654585
1736	924	7489	62507	191145	28912	—	—	9035	—	300012
1737	1352	9500	92134	—	5507	—	31680	752	3905	144830
1738	1318	4297	64074	—	12391	—	—	—	—	82080
1739	736	4695	77842	288000	20652	—	—	3200	—	395125
TOTAL	51178	214210	919822	4533346	357244	2035058	33620	149006	3905	8351447

RENT.: rentas, EMB.: embarcos, SUELT.: registros sueltos, FLOT.: flotas, CAN.: registros canarios, 300 T.: 300 toneladas, VENT.: ventas, LIM.: limosnas, OTR.: otros, TOT.: totales.

En los siete años que restaban hasta 1720, sólo salieron dos flotas, las de 1715 y 1717. La primera, suspendida desde 1713 a consecuencia del bloqueo de Barcelona, finalmente pudo zarpar para Nueva España, al mando de don Manuel López Pintado, junto con un pequeño convoy con destino a Tierra Firme. Ambas cumplieron con el derecho de San Telmo, que no había recibido caudales de esta procedencia desde 1712. La con-

41. Todas las cantidades se expresan en reales de vellón. Relación de ingresos de las cuentas de 1698 a 1714. AUS., Libros de cuentas, 4, 5, 7, 10, 11, 12 y 13.

tribución de la flota de Pintado fue de 108.114 reales de plata, mientras que la del convoy fue de 33.396 reales de plata 42.

Sobre la flota de 1717 dirigida por don Antonio Serrano, cabe decir que fue la mayor de las que hasta entonces habían zarpado para Nueva España, desde que se inició el siglo XVIII⁴³. Esta superó ampliamente las aportaciones al Colegio de todos los convoyes que en ese siglo partieron con destino a Nueva España.

A partir de 1718 y hasta 1720, el desarrollo de las flotas sufrió una nueva interrupción, condicionada de nuevo por una crisis internacional; la Guerra de la Cuádruple Alianza. España se vio obligada a concentrar todo su poderío naval en el Mediterráneo y mientras tanto San Telmo hubo de prescindir de su más preciada contribución.

Finalizadas las hostilidades, la Corona a partir de 1720, a través de una serie de programas de reformas, puso todo su empeño en restablecer la regularidad del tradicional tráfico marítimo con América". Los resultados no fueron muy satisfactorios; los mercados americanos se encontraban saturados y la intervención de las potencias europeas hizo reconocer la inutilidad de un sistema que sin duda resultaba obsoleto. Sin embargo, durante casi veinte años, comprendidos entre 1720 y 1739, la organización y partida de las flotas, aunque con intervalos de dos o tres años, no sólo favoreció la recuperación de una institución que había estado en crisis, sino que además la llevó a uno de los períodos más ricos y fructíferos de su historia.

Para Nueva España partieron flotas en 1720, 1723, 1725, 1729, 1732 y 1735. Y para Tierra Firme salieron convoyes en 1720, 1723, 1729 y 1730. Destacó en todos ellos un aumento de toneladas en su buque⁴⁵, que repercutió positivamente en la contribución de San Telmo. Así, destaca la contribución procedente de las flotas de 1723, que produjo un máximo, no sólo en el período que se estudia, sino en todo el siglo XVIII (Fig. 1).

Por otra parte, en 1733 y 1736 San Telmo recibió la contribución de dos pequeños grupos de navíos. Aunque no se trataban de flotas propiamente, el primero fue a Nueva España cargado de frutos de la tierra y el segundo partió hacia Tierra Firme formando una flotilla de ocho navíos mercantes⁴⁶.

42. Relación de ingresos de las cuentas de 1715 y 1717. AUS., Libros de cuentas, 14 y 16.

43. Walker: *Política española...*, págs. 98, 99, 104 y 105.

44. Proyecto del 5 de abril de 1720; Reglamento del 25 de agosto de 1725; Real Cédula del 21 de enero de 1735; y Real Orden del 11 de octubre de 1754. García-Baquero: *Cádiz y el Atlántico...*, págs. 151-156 y 158-164; *La Carrera de Indias...*, págs. 40-53; Walker: *Política española...*, págs. 242-246; y Navarro García: *Hispanoamérica...*, págs. 107-108.

45. Walker: *Política española...*, págs. 149, 167, 172, 218 y 234.

46. Relación de ingresos de las cuentas de 1733 y 1736. AUS., Libros de cuentas, 31 y 34.

En 1739 San Telmo registró la contribución de una flota que nunca llegó a salir de Cádiz ⁴⁷. Esta, al mando del conde de Clavijo iba a partir con destino a Veracruz, pero se ordenó su descarga al estallar la Guerra de los Nueve Años.

Por otra parte, durante este período el Colegio pudo disfrutar de su privilegio de trescientas toneladas. Salvo en los galeones de 1730, el Colegio recibió de las flotas una importante suma de caudales procedentes de este concepto. Destacan las contribuciones de las flotas de 1723 y 1729, que superaron ampliamente a las producidas en el período anterior.

Con respecto a la contribución de los navíos canarios, ésta sufrió un ligero descenso, si se compara con los años precedentes; del 6,52% bajó al 4,27% (Fig. 6).

Por su parte, los registros sueltos aumentaron su protagonismo. Se mantuvo el carácter accidental de su tráfico, aunque cada vez con menos intensidad. En estos años se convirtió en el único abastecedor de las regiones que no necesitaban de un comercio regular o que se hallaban fuera de las rutas habituales de las flotas y galeones ⁴⁸.

Dicho reconocimiento provocó un aumento del tráfico de registros sueltos, que contribuyó a mejorar los ingresos del Colegio. Esto, a partir de 1716 se vio más favorecido tras la decisión de incluir en esta partida los avisos y azogues con registros, y los navíos sueltos con destino a Cartagena, Portobelo y Veracruz. Según las cuentas, salvo en 1718, en todo este período la regularidad de los ingresos procedentes de los registros sueltos fue característica, con máximos tan importantes como los de 1716 y 1737, años en los que no se fletaron flotas.

El cargo derivado de los muchachos embarcados también descendió con respecto al período anterior. Desde 1711 hasta 1719 el Colegio no registró ningún caudal procedente de esta partida. Ingresos significativos no se dieron hasta 1722 y 1723; los obtenidos en los años precedentes fueron poco importantes. El máximo de este período se produjo en 1732, muy importante, pues se dio tras el desarrollo de una nueva caída, que iniciada en 1725 empezó a recuperarse a partir de 1728. Estos máximos coinciden bien con la salida de una flota o bien con la de un grupo importante de registros sueltos. Importes tales como los de 1719 y 1720, se derivaron respectivamente de los sueldos de varios jóvenes embarcados en dos navíos de azogues, que por el mes de abril hicieron viaje a Nueva España y del aprovechamiento de dos alumnos, que en calidad de pajes sirvieron en la flota de 1720 ⁴⁹. La capacidad del Colegio de enviar alum-

47. Relación de ingresos de las cuentas de 1739. AUS., Libros de cuentas, 37.

48. García-Baquero: *Cádiz y el Atlántico...*, pág. 167; *La Carrera de Indias...*, págs. 88-108; y Navarro García: *Hispanoamérica...*, págs. 75-77.

49. Relación de ingresos de las cuentas de 1719 y 1720. AUS., Libros de cuentas, 176 y 18.

nos a Cádiz para ser embarcados, también influyó en el aumento o descenso de esta partida. La crisis internacional desencadenada en 1718 repercutió negativamente en el ingreso de alumnos; ésto determinó que en 1720 el número de jóvenes en edad y preparación para realizar sus clases prácticas fuese reducido⁵⁰.

Las ventas y rentas procedentes de las posesiones de San Telmo, con respecto al período anterior también descendieron. En realidad, correspondiente a ventas sólo se registran caudales en 1727 y 1737. Estos se derivan respectivamente de diferentes materiales sobrados de la fábrica del Seminario y del valor de 576.000 fanegas de trigo que el Colegio tenía almacenado en el granero para su consumo. Esta venta se hizo por mandato del Rey, que ordenó destinar todo el trigo almacenado en los pósitos públicos y comunidades particulares para sementera⁵¹.

En cuanto a las rentas, aunque no fueron muy cuantiosas, se recibieron con regularidad todos los años. Representaron el 0.6% del total del cargo, con una media por año de 2.000 reales de vellón. Destacaron tres mínimos importantes de menos de 1.000 reales de vellón en 1735, 1736 y 1739. Estos años coinciden, por una parte con la expropiación por parte de la Corona de dos parcelas de tierra calma para la construcción de la Real Fábrica de Tabacos, que se estaba edificando contigua al Colegio. Y por otro, con la demolición de algunos almacenes y casas, propiedades de San Telmo, que estaban arrendadas. De esta forma, sólo quedaron en arrendamiento un horno de pan y un pedazo de tierra calma⁵².

Por lo que respecta a los ingresos derivados de las limosnas, en estos años se caracterizaron sobre todo por proceder casi exclusivamente, de los provistos de empleos en Indias. En 1726 se recibieron limosnas de algunos devotos, que importaron un total de 2.200 reales de plata. Estas limosnas se hicieron con motivo de la fabricación de los retablos que comenzaron a instalarse en la iglesia de San Telmo⁵³. En general, en este período esta partida representó el 1,78% del total del cargo. Fue característica su regularidad, con sólo tres interrupciones en los años 1718, 1727 y 1738. Destaca el máximo producido en 1732.

El descenso que se da en algunas de las partidas del cargo, en realidad no tuvo ningún efecto negativo importante en la economía del Colegio, pues éste se vio ampliamente compensado por la recuperación de su fuente más significativa, el derecho de toneladas. Si en el período ante-

50. AUS., Libros de recepción y salida de colegiales del Real Colegio de San Telmo, 272; AUS., Libros de listas de los colegiales existentes en el Real Colegio de San Telmo, 282; y AUS., Libro de listas de colegiales del Real Colegio de San Telmo, que salieron para embarcarse, 285.

51. Relación de ingresos de las cuentas de 1727 y 1737. AUS., Libros de cuentas, 25 y 35.

52. Relación de ingresos de las cuentas de 1735 y 1736. AUS., Libros de cuentas, 33 y 34.

53. Relación de ingresos de las cuentas de 1726. AUS., Libros de cuentas, 24.

rior la caída de ésta fue motivo suficiente para producir en San Telmo un desajuste considerable en la balanza de gastos e ingresos, en este período sin duda fue la causa de que el alcance final resultase positivo. En 1733 los caudales registrados en la partida correspondiente a «efectos de las flotas», proceden de la contribución del ya citado grupo de navíos, que sin llegar a componer una flota propiamente, partieron para Nueva España en ese mismo año. En esta flotilla además no se pudo contar con el privilegio de las trescientas toneladas. Fue, por otra parte, un año también bajo en rentas procedentes de los registros sueltos y de los navíos de las Canarias. No se llevó a cabo ningún tipo de venta y el aprovechamiento de los alumnos embarcados fue poco significativo.

3. Período 1740-1756

Los años de 1740 a 1756 coincidieron en el Colegio con una nueva crisis. El fenómeno de la guerra volvió a repercutir negativamente en la economía de la institución, que se vio nuevamente privada de la contribución del derecho de toneladas procedente de las flotas; se asistió a su más rigurosa suspensión. En 1739 tras el estallido de la guerra entre Inglaterra y España, la Corona, por motivos de seguridad, decidió suspender temporalmente la navegación en convoyes. Se produjo un descenso importante en la entrada de caudales; salvo en 1741, en los años restantes el Colegio tuvo que vivir de sus reservas.

El desarrollo de esta nueva crisis, no sólo se debió a la falta de la contribución de las flotas; por necesidades de la guerra, además, la Corona tuvo que valerse de gran parte de los derechos derivados de los navíos sueltos e incluso de las limosnas de los provistos de empleos en Indias⁵⁴. Con respecto a ésto, la reacción de la Diputación de San Telmo no se dejó esperar. En 1747 logró de la Corona una Orden, en la que se obligó a todos los navíos a pagar sin demora el derecho del Colegio. Aunque éste se vio reducido a cuatro pesos, pues los dos pesos restantes debían pasar al Erario Real⁵⁵.

Tras el notable descenso desarrollado entre 1744 y 1746, el cargo inició una recuperación, que tuvo su máxima en 1750. Ello fue posible gracias a la contribución de los registros sueltos, que en estos años tomaron el relevo de las flotas. Pasaron a representar la partida más importante del cargo, con el 89,83% del total de éste (Fig. 4).

Las consecuencias de una guerra pueden llegar a modificar la estructura económica de un país. Así, se ha podido comprobar, por una parte,

54. Relación de gastos de las cuentas de 1743 y 1744. AUS. Libros de cuentas, 41 y 42.

55. Cuentas Generales del Real Colegio Seminario de San Telmo correspondientes a 1746 y 1747. AUS., Indiferente, 1640.

cómo el fenómeno de la guerra influyó directamente en los cambios del sistema comercial transatlántico en España durante el siglo **XVIII**. Y por otra, cómo esos cambios, al mismo tiempo, influyeron en el desarrollo económico de una institución como la de San Telmo. La situación de guerra, desarrollada entre 1739 y 1754, obligó a sustituir el sistema de flotas y galeones por el de navíos de registro sueltos ⁵⁶. De esa forma, durante esos años la economía del Colegio dependió casi exclusivamente de la contribución de esos navíos.

La posibilidad de comerciar con registros sueltos agilizó el comercio —contrario a las flotas—, pues el flete de navíos sueltos ahorraba el lento y largo proceso de organización que exigían los convoyes. No hubo grandes cambios con respecto al volumen de toneladas, pero sin duda su tráfico se hizo más regular y, en consecuencia, también de forma más regular recibió San Telmo sus ingresos correspondientes.

Al estudiar los máximos y mínimos de los ingresos de este período, se comprueba con más claridad la importancia que tuvo esta partida en esos años. La caída notable de ingresos producida en 1740, 1744, 1745 y 1746, coincide con entradas mínimas de caudales procedentes de los registros sueltos (Fig. 5). Al mismo tiempo, los máximos de 1750, 1751 y 1752, se deben igualmente a la contribución de los registros sueltos, que en esos años aumentaron su tráfico; en 1740, 1745 y 1746, sólo salieron de los puertos españoles cinco, dos y un navío respectivamente ⁵⁷.

En cuanto a la contribución procedente de los navíos canarios, en este período pasó a convertirse en la segunda fuente de ingresos, aunque muy distanciada de la primera partida (Fig. 4). Representó el 5,39% del total del cargo, un punto más que en el período anterior. El registro de esta contribución no es constante; en su serie aparecen intervalos de uno e incluso de dos años. Sin embargo, se ha podido comprobar que la **mayor** parte de las contribuciones de los navíos que salieron en esos años, se pagaron al año siguiente de los mismos. Así, por ejemplo, en 1746 se ingresaron en las arcas del Colegio los derechos de los navíos que salieron en 1745 y en 1754 se recibieron los correspondientes a los barcos fletados en 1753⁵⁸.

Con unos valores similares a los del período anterior, se mantuvo la partida referente al aprovechamiento de los muchachos embarcados. Los principales ingresos se obtuvieron en los últimos años, sobre todo **en** 1752 y 1753. Firmada la paz internacional en 1748, el tráfico comercial

56. García-Baquero: *Cádiz y el Atlántico...*, págs. 165 y 171; *La Carrera de Indias...*, págs. 88-108; Walker: *Política española...*, pág. 259; y García Bernal: «Comercio», págs. 221 y 233.

57. Relación de ingresos de las cuentas de 1740, 1743 y 1744. AUS., Libros de cuentas, **38**, 43 y 44.

58. Relación de ingresos de las cuentas de 1746 y 1754. AUS., Libros de cuentas, 44 y **52**.

TABLA 3
INGRESOS PRODUCIDOS EN EL REAL COLEGIO DE SAN TELMO
DURANTE LOS AÑOS 1740-1756⁵⁹

AÑO	RENTAS EMBBARCOS		SUELTO	CANARIAS	VENTAS	LIMOSNAS	OTROS	TOTALES
1740	1044	1212	51802	16521		4800	8812	841912
1741	890	810	182718	16521	—	22652	—	223591
1742	1198	—	112767	10326	5131	4000	—	133422
1743	1418	—	135165	—	—	1600	15000	153183
1744	1176	—	81462	11014	—	368	—	94020
1745	1176	—	39051	—	—	3689	—	43916
1746	1176	—	4950	19275	—	800	—	26201
1747	1176	—	147668	13768	—	800	—	163412
1748	1176	2768	217794	20652	499	1600	—	244489
1749	1176	4017	299701	35531	—	800	—	341225
1750	1176	6747	385009	—	—	4800	—	397732
1751	1176	11391	321260	13768	—	800	—	348395
1752	1224	18978	308430	13768	—	800	—	343200
1753	1176	13999	208984	—	—	—	—	224159
1754	1176	4095	283048	13714	—	800	—	302833
1755	1176	11814	192400	—	—	1600	—	206990
1756	1176	10510	104906	—	—	1600	—	118192
TOTAL	19886	86341	3077115	184858	5630	51509	23812	3449151

RENT.: rentas, EMB.: embarcos, SUELTO.: registros sueltos, CAN.: registros canarios, VENT.: ventas, LIM.: limosnas, OTR.: otros, TOT.: totales.

aumentó y con ello, la posibilidad de embarcar un mayor número de alumnos. Esto, frente a los años de 1742 a 1745, en los que el Colegio no tramitó ningún embarco. Y como se puede comprobar (Tabla 3), los caudales registrados en 1740 y 1741 fueron mínimos, del mismo modo que los derivados en 1746 y 1747, incluidos en las cuentas de 1748⁶⁰.

En este período el importe de las limosnas procedió sólo de los provistos de empleos en Indias. Este también experimentó un descenso con respecto al período anterior, aunque sólo apreciable en los valores absolutos dados por años, pues su representación porcentual no difiere mucho de la de la etapa precedente; el 1,50%. Esto se debe sobre todo a los ingresos producidos en 1741. Sin embargo, hay que tener en cuenta que estos ingresos no se derivaron únicamente de las limosnas —de éstas se registraron sólo 1.600 reales de vellón⁶¹—, sino que en la partida correspondiente se incluyeron otros efectos, tales como el importe derivado de

59. Todas las cantidades se expresan en reales de vellón. Relación de ingresos de las cuentas de 1740 a 1756. AUS., Libros de cuentas 38-54.

60. Relación de ingresos de las cuentas de 1748. AUS., Libros de cuentas, 46.

61. Relación de ingresos de las cuentas de 1741. AUS., Libros de cuentas, 39.

una sentencia a favor del Colegio, que procedió en contra de varios dueños de navíos mercantes de la flota de 1725, los cuales no declararon en su día el número de toneladas de sus buques ⁶².

Fueron también importantes los ingresos de 1740, 1742 y 1750, debidos a una media anual de seis provistos de empleo. Por contra, lo recaudado en el resto de la serie se debió a la limosna de no más de uno o dos provistos por año.

Por último, los ingresos registrados por las ventas y rentas de las propiedades de San Telmo, continuaron presentando valores insignificantes. Ventas sólo se produjeron en 1742 y 1748: en 1742 se ingresaron 4.528 reales de vellón, por el valor de varios medicamentos e instrumentos pertenecientes a un botiquín que se había establecido en la enfermería del Colegio en 1721 —éste desapareció en 1742, tras la muerte de su enfermero—; más tarde se recaudaron 603 reales de vellón «por la venta de una mula de carga enferma» ⁶³; y en 1748, los ingresos se debieron a la venta de diferentes «efectos y fragmentos sobrados de la obra principal del Colegio» ⁶⁴.

Por su parte, las rentas se vieron muy mermadas tras la expropiación llevada a cabo por la Corona con motivo de la construcción de la Real Fábrica de Tabacos.

Los efectos de estas propiedades importaron una media anual de 1.176 reales de vellón, a cuyo total se le han de sumar 8.812 reales de vellón, entregados al Colegio en 1740, por el valor de las tierras que le habían sido expropiadas. Esta cantidad quedó en depósito, pues la Diputación de San Telmo consideró que se podía invertir en una empresa que pudiera dar al Colegio una renta segura, destinada a pagar el tributo perpetuo del Santo Oficio ⁶⁵.

4. Período 1757-1776

Siempre se confió en el restablecimiento del sistema comercial de flotas para el comercio con Nueva España, de ahí la rapidez que hubo en plantearlo una vez finalizada la guerra anglo-española. Con la exclusividad de los registros sueltos se demostró una mayor regularidad y fluidez en el tráfico transatlántico, pero el deseo de recuperar el sistema comercial en convoyes siempre estuvo latente. Los comerciantes veían en éstos la posibilidad de transportar en un sólo viaje toda la mercancía, frente a los años y barcos que requería el sistema de registros sueltos. Considera-

62. *Ibidem*.

63. Relación de ingresos de las cuentas de 1742. AUS., Libros de cuentas, 40.

64. Relación de ingresos de las cuentas de 1748. AUS., Libros de cuentas, 46.

65. Relación de ingresos de las cuentas de 1740. AUS., Libros de cuentas, 38.

ban además, que las constantes llegadas de productos, en cantidades no determinadas, podían saturar los mercados, mientras que con las flotas, en teoría se podían regular los suministros desde la Península. Por otra parte, la imprevista llegada de productos hizo innecesarias las ferias y por tanto, también los grandes almacenistas e intermediarios americanos, que fueron los más perjudicados, abogaron por la vuelta de las flotas. Fue la presión de todos ellos lo que hizo, que en octubre de 1754 se restableciese el sistema tradicional, al menos en lo que respecta al comercio con Veracruz⁶⁶

Así pues, a partir de 1757, gracias a la organización y salida de las nuevas flotas, San Telmo volvió a recibir caudales de la que había sido su más preciada fuente. Los nuevos ingresos procedentes de ésta, sin duda contribuyeron a mejorar la situación económica del Colegio.

Pero estos nuevos ingresos no volvieron a constituir la partida más importante del cargo. El derecho de toneladas de los registros sueltos, máximo responsable del mantenimiento económico del Colegio en el período anterior, continuó siendo la partida más destacada. La contribución de los navíos sueltos representó el 52,7% del total del cargo, mientras que la de las flotas representó el 34,37% (Fig. 6).

A pesar del restablecimiento de las flotas a Veracruz, la navegación en registros sueltos a los otros puertos indianos continuó desarrollándose con fuerza. La experiencia de los años pasados dejó clara la mayor rentabilidad que ofrecía este nuevo sistema de navegación y comercio, frente al sin duda debilitado régimen de flotas, que fue incapaz de competir con las nuevas estructuras⁶⁷. Todo ello se refleja perfectamente en las cuentas de San Telmo, en las que se aprecia la regularidad anual de la salida de registros sueltos, frente a los grandes intervalos que se producen entre las salidas de las distintas flotas.

Sin embargo, no por ello hay que restar importancia a los convoyes, pues como se ha apuntado, estos contribuyeron a recuperar y mejorar la economía del Seminario. En la curva de ingresos correspondientes a este período (Fig. 17), los máximos coinciden con años en los que el Colegio ingresa derechos de las flotas. Estas se fletaron en 1757, en 1760 —los caudales de esta flota, sumados a los derivados de los registros sueltos, no menos importantes, definieron la máxima más significativa del período—, en 1765, 1768, 1772 y 1776.

En 1760 se registró una de las mejores contribuciones procedentes de los navíos sueltos. Cuarenta y tres navíos cumplieron con el derecho de San Telmo, de los cuales veintiocho eran de la Real Compañía Gui-

66. García Bernal: «Comercio», págs. 221 y 222; Real Díaz: *Las ferias de Jalapa...*, págs. 94-101; y Walker: *Política española...*, págs. 264-270.

67. García-Baquero: *Cádiz y el Atlántico...*, págs. 173 y 174.

TABLA 4
INGRESOS PRODUCIDOS EN EL REAL COLEGIO DE SAN TELMO
DURANTE LOS AÑOS 1757-1776⁶⁸

AÑO	RENTAS EMBBARCOS	SUeltos	CANARIAS	VENTAS	LIMOSNAS	OTROS	TOTALES	
1757	1176	6007	186072	344733	27428	1600	46968	613984
1758	1176	23972	125323		27428	2400		180299
1759	1176	10940	96627	-		800	-	109543
1760	1046	11192	334791	454294	27428	7200	1303	837254
1761	1406	26407	120230			2302	-	150345
1762	1656	3308	-		27428		7605	39997
1763	1656	14580	327704			6400		350340
1764	2050	19731	108401			1600		131782
1765	2940	33611		425584	49010	1600		511145
1766	2940	21586	379624		24188	4000		432338
1767	2940	38651	216178		15764	-		273533
1768	2940	23005	96578	300393	15135	2400	888	441339
1769	2940	20836	235758					
1770	3450	41831	251062		6628	800		303771
1771	4920	26575	59083		7279	800		98657
1772	5195	55013	187201	365372	10778	3984	20666	648209
1773	6020	57176	223286		6386	-	3695	296563
1774	6020	46641	236885		2695	1600		293841
1775	5885	25824	128181		5826	2400		168116
1776	5750	29976	207109	433573		8788		685196
TOTAL	63282	536862	3520093	2323949	264696	51074	89553	6849509

RENT.: rentas, EMB.: embarcos, SUELT.: registros sueltos, FLOT.: flotas, CAN.: registros canarios, VENT.: ventas, LIM.: limosnas, OTR.: otros, TOT.: totales.

puzcoana. Estos partieron del puerto de Pasajes entre abril de 1755 y diciembre de 1759⁶⁹. Esta contribución sólo fue superada por la de 1766. En este año el número de navíos que pagaron fue mayor, entre los que también se encontraban barcos de la Real Compañía Guipuzcoana y otros pertenecientes a la Real Compañía de Barcelona ⁷⁰. 1766, según la suma de sus caudales, aunque no fue un año muy notable, quedó entre los más fructíferos del período; se puede equiparar a 1768, en el que la baja de

68. Todas las cantidades se expresan en reales de vellón. Relación de ingresos de las cuentas de 1757 a 1776. AUS., Libros de cuentas, 55-74.

69. Jiménez Jiménez, Elisa M.: «La contribución del derecho de toneladas de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas al Real Colegio de San Telmo de Sevilla (1730-1778). En *Comerciantes, mineros y nautas. Los vascos en la economía americana. VI Congreso Internacional de historia de América*. Vitoria-Gasteiz, 1996. Pp. 313-326.

70. La imposición a favor del Colegio por parte de la Real Compañía de Barcelona, se inició a partir de una Real Orden publicada el 21 de febrero de 1766. Relación de ingresos de las cuentas de 1766. AUS., Libros de cuentas, 64.

los derechos procedentes de los navíos sueltos se ve compensada con los de la flota organizada en ese año.

Flotas y registros sueltos marcaron la pauta del desarrollo económico de San Telmo en este período. La suma de sus ingresos determinó los años de mayor capacidad económica del Colegio, frente a aquellos en los que la ausencia de flotas coincidió con el descenso de la contribución de los navíos sueltos. Esto último se aprecia en 1771, en el que parte de los barcos que salieron en este año no pagaron su contribución hasta 1772⁷¹. Por su parte, en 1762 no se ingresó ningún caudal procedente de las licencias sueltas; éstas abonaron sus derechos en 1763, en cuyas cuentas también se registran caudales de algunos barcos que salieron en 1760 y 1761⁷².

La contribución derivada de los navíos canarios sufrió un descenso importante. En los primeros años se aprecian unos valores relativamente altos, equiparables a los de cuentas pasadas. Sin embargo, éstos se deben a la suma de derechos atrasados no pagados en años anteriores. Por ejemplo, en la partida correspondiente de las cuentas de 1765, se incluyen las contribuciones de los barcos despachados en 1761, 1763 y 1764, y algunos de 1762⁷³.

No cabe decir lo mismo sobre la partida referente al aprovechamiento de los alumnos embarcados, que en estos años se vio ampliamente favorecida. Con respecto al período anterior, su representación la mantuvo entre las fuentes de ingresos más importantes del Colegio, pero con una subida de más de cinco puntos; pasó a representar el 7,94% del total del cargo.

De los caudales producidos por ésta, destacan los de 1772 y 1773, comparables a los de finales del siglo XVII, pues desde entonces no se habían vuelto a registrar cantidades tan importantes. En general, esta fuente fue recuperando su tendencia ascendente. La situación de paz y el aumento del tráfico transatlántico, a su vez condicionó un aumento de los embarcos de alumnos.

El resto de las partidas del cargo mantuvieron unos valores muy similares a los de años anteriores. Las limosnas siguieron procediendo sobre todo de los provistos de empleos en Indias. Anualmente se recibía una media de tres limosnas, a razón de ochocientos reales cada una. En este sentido, cabe destacar los ingresos de 1760 y 1776, que se debieron al extraordinario importe derivado de nueve y once provistos de empleos⁷⁴.

71. Relación de ingresos de las cuentas de 1772. AUS., Libros de cuentas, 70.

72. Relación de ingresos de las cuentas de 1763. AUS., Libros de cuentas, 61.

73. Relación de ingresos de las cuentas de 1765. AUS., Libros de cuentas, 63.

74. Relación de ingresos de las cuentas de 1760 y 1776. AUS., Libros de cuentas 58 y 74.

Las rentas, según las cifras registradas, se pueden agrupar a partir de tres etapas sucesivas: hasta 1763, al igual que en el período anterior, dependieron exclusivamente del arrendamiento temporal de un horno de pan y un pedazo de tierra calma, que como se recordará, fueron las únicas propiedades que quedaron en San Telmo tras la expropiación de 1735. Esto, a partir de 1764 se vio compensado por las rentas obtenidas de unas casas que quedaron contiguas a dicho horno. Y poco después, en 1769 los ingresos volvieron a experimentar una subida, pero a costa de una nueva indemnización. En efecto, en 1764 el Ayuntamiento de Sevilla eligió los terrenos de San Telmo para abrir el denominado «Camino Real», que comunicaría el Convento de San Diego con la Puerta de Jerez. A cambio el Colegio ocupó una parcela de tierra, «La Longuera», situada entre su edificio y el Convento de San Diego. Y recibió además, la cantidad de 8.428 reales, por la diferencia de valor entre la tierra expropiada y la nueva parcela ⁷⁵.

El Colegio destinó «La Longuera» a huerta, de la que en poco tiempo comenzó a sacar rendimiento. Los primeros frutos comenzaron a percibirse a partir de 1770.

AGRADECIMIENTOS

Este trabajo ha sido financiado gracias a la «III Beca V Centenario del Descubrimiento de América», concedida por la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, y a una beca postdoctoral concedida por la Fundación Caja de Madrid. La autora desea igualmente expresar su agradecimiento al profesor Dr. Luis Navarro García, por sus valiosas sugerencias y apoyo constante.

75. Informe remitido por la Contaduría General, Madrid, 5 de junio de 1769. AUS., Libros de cuentas, 67; Documentación expresa sobre del pleito seguido entre el Colegio de San Telmo y el Ayuntamiento de Sevilla, por la expropiación de nuevos terrenos para la construcción del camino Real. AGL., Indiferente, 1639 y 1640; y Mena García, M.^o del Carmen: «Las propiedades del Colegio Seminario de San Telmo en el siglo XVII». *Actas de las III Jornadas de Andalucía y América* (Sevilla, EEHA, 1985), págs. 337-339.

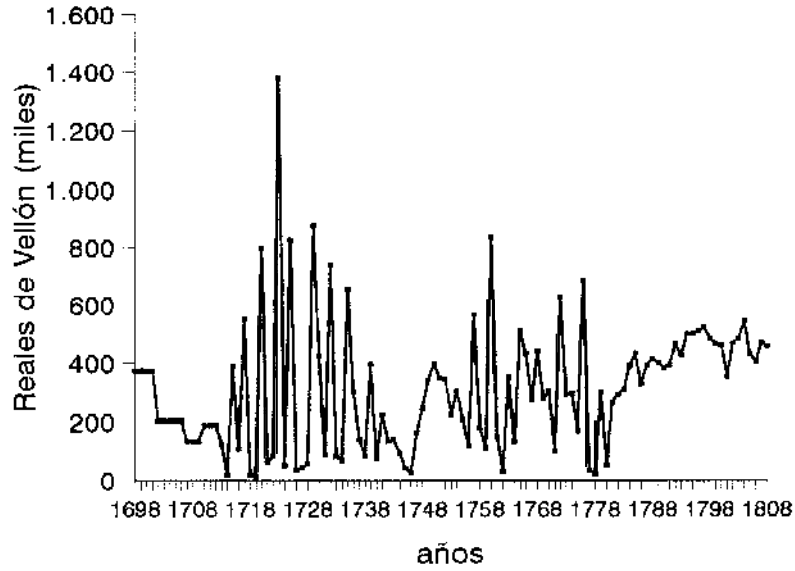


Figura 1. Evolución de los ingresos registrados en el Real Colegio de San Telmo entre los años 1698 y 1808.

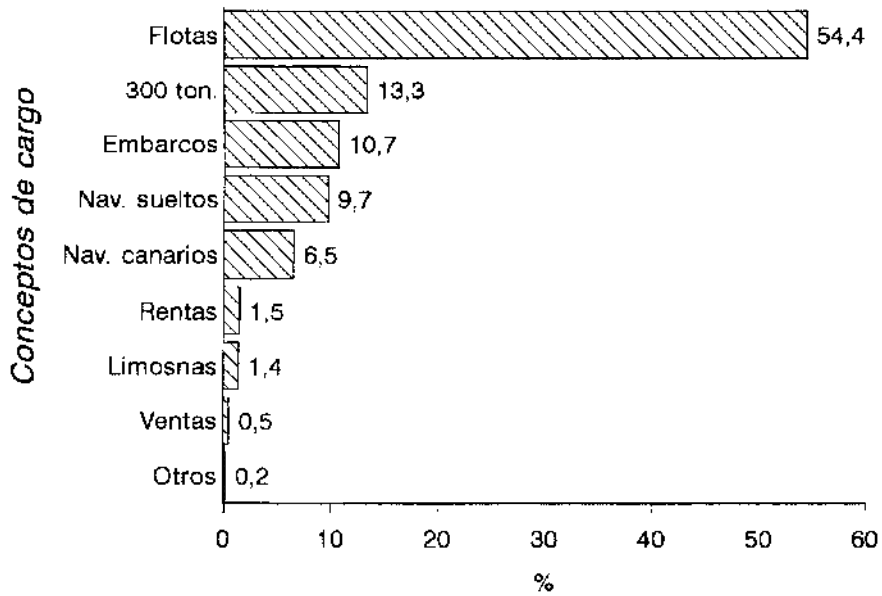


Figura 2. Porcentajes de las diferentes partidas de los ingresos registrados en el Real Colegio entre 1698 y 1714.

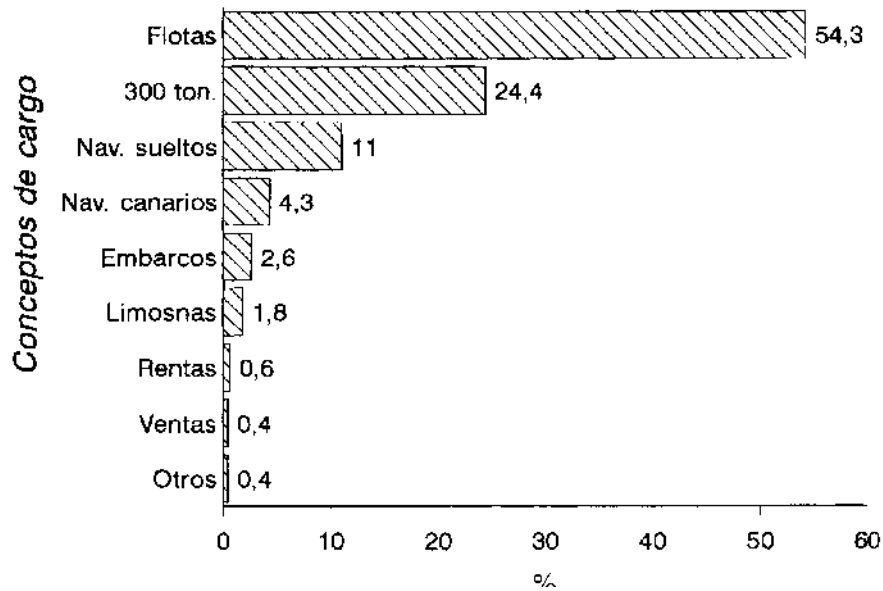


Figura 3. Porcentajes de las diferentes partidas de ingresos registradas entre los años 1715 y 1739.

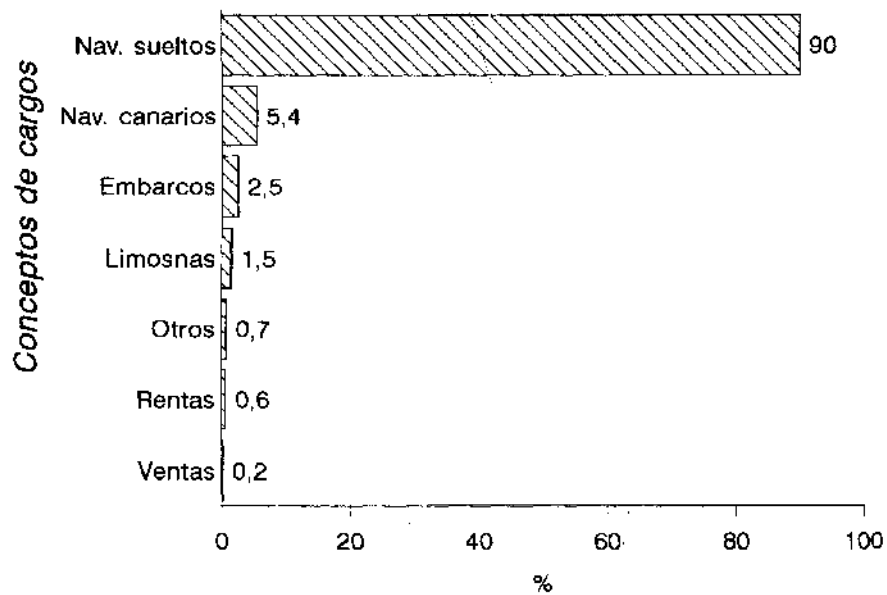


Figura 4. Porcentajes de las diferentes partidas de los ingresos registrados en el Real Colegio entre 1740 y 1756.

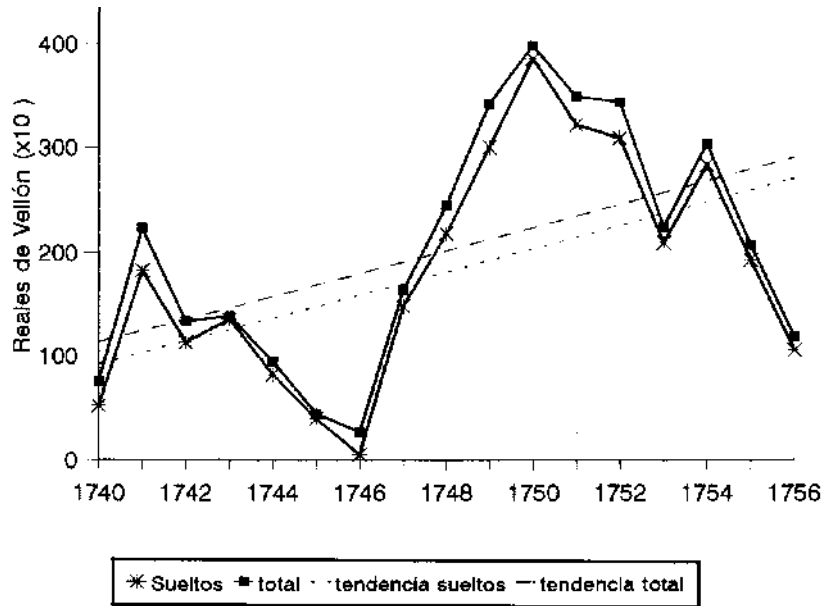


Figura 5. Evolución de los ingresos totales y de los ingresos debidos a la contribución de los registros sueltos entre 1740 y 1756.

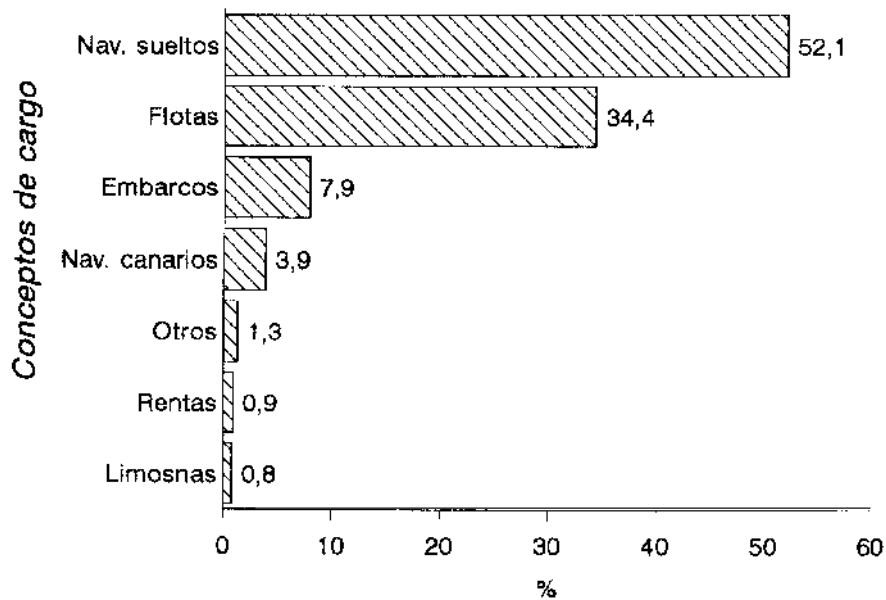


Figura 6. Porcentajes de las diferentes partidas de los ingresos registrados entre 1756 y 1776.

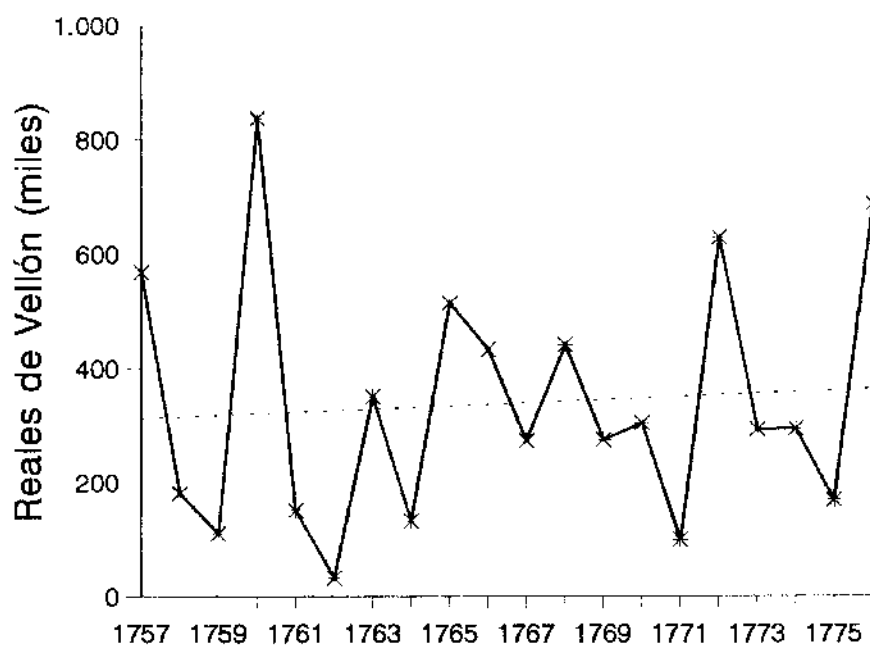


Figura 7. Evolución de los ingresos registrados en el Real Colegio de San Telmo entre 1757 y 1776. La línea de puntos marca la tendencia.